



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3510-R-2020

Huancayo, 17 de noviembre 2020

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 00549-2020-R-UNCPdel 04 de noviembre 2020, a través del cual el Rector dispone se emita resolución de ameritamiento.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Rector dispone la emisión de resolución felicitando y ameritando al Lic. Mario Benjamín Santiváñez Mueras, por haber cumplido a cabalidad y responsabilidad las funciones asignadas en su contrato, cumpliendo a satisfacción las tareas encomendadas como son: seguimiento financiero y cumplimiento de los compromisos para la ejecución de los proyectos de inversión, colaboración con los enlaces de reuniones de Consejo Universitario, reuniones internas con Autoridades, seguimiento de los acuerdos tomados en reuniones para su cumplimiento, coordinación y remisión de información al MINEDU, apoyo en la formulación del Presupuesto Institucional, apoyo en la ejecución de la Memoria Institucional y apoyo en la formulación del Plan Estratégico Institucional; y

**Que**, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;


**Que**, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y


**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por la norma legal vigente;

#### **RESUELVE:**

- 1° FELICITAR Y AMERITAR** al Lic. Mario Benjamín Santiváñez Mueras, por haber cumplido a cabalidad y con responsabilidad las funciones asignadas en su contrato, y las tareas encomendadas.
- 2° DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal del interesado en la Unidad de Escalafón Universitario.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR